Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Nebado, que mediante aquelas baxas que adelante
fueron Con dha Expressa Condizn y esta se ha
preciado, por esta Causa se desiste de las dhas
quatro Semanas de Baxa en Carnero y Mach
de los meses de Mayo, y Junio, y tambien de las
en el Macho que ofrezio p.a la proxima quaresma
y suplica, que haviendole por desistido se le de
testimo. de lo que se decretare a un Memorial, con
inserzn. del, y del antecedente en que hizo dhas Baxas
de lo decretado por este Ayuntamto. y Con inserzn.
de los Votos de todos los Caus.s Capitulares, y q.e
dho testimo. Comprenda tambien los actos de
admisiones de semejantes baxas por semanas
en Abastos Rematados hechas por esta Villa
para berificar la oposizn. Con que se examina
a lo que se ha observado de diez y mas años a dha
hasta el inmediato pasado p.a hazer el Recurso
que Convenga a su perioridad Competente; y
entendido por la Villa se Voto en la forma sig.te
El S.r D.n Diego Urrue dixo no admite a Juan Mar
la desistenza. que haze, y es su Voto que mate todas
las semanas de su memorial
El señor D.n Juan Florez dixo que Contemplando
Tener Manuel Nevado dro. adquirido en las
ocho semanas de Baxa, que hizo de Macho y Carne
y que estas le estaban admitidas por esta Villa;